

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MPMN

Moquegua, 23 de Agosto de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 20-08-2021, el Informe N° 407-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 18-08-2021, SOBRE SOLICITUD DE APROBACION Y FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO AL GOBIERNO LOCAL PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS ESENCIALES A TRAVES DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" Y ADEMAS PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ESPACIOS DE MAYOR RIESGO DE CONTAGIO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N° 407-2021-GA/GM/MPMN de fecha 18 de agosto del 2021, el Gerente de Administración solicita la aprobación y financiamiento al Plan de Trabajo: DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO AL GOBIERNO LOCAL PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS ESENCIALES A TRAVES DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" Y ADEMAS PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ESPACIOS DE MAYOR RIESGO DE CONTAGIO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA";

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) acápite 2.5 del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 20-08-2021 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- **APROBAR**; el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO AL GOBIERNO LOCAL PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS ESENCIALES A TRAVES DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" Y ADEMAS PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ESPACIOS DE MAYOR RIESGO DE



CONTAGIO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA".

2°.- AUTORIZAR; A LA ALCALDESA EN EJERCICIO, ENCARGADA DE LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"; PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA-FDM, el financiamiento de los planes de trabajo antes descritos, los mismos que forman parte del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ROXANA JESSICA CHURATA CONDORI
RÉGIDORA (e) ALCALDIA

